EXPEDIENTE N° 2133/93 SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA G.B.1120

Buenos Aires, 5 de octubre de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la obra pública de adecuación de los pisos 8°, 9° y azotea del edificio sito en Av. Comodoro Py 2002 de esta ciudad, contratada con la firma Esuco S.A.; y

Considerando:

Que la Subdirección de Arquitectura ley 23.984 propicia la aprobación de tareas adicionales ejecutadas durante el plazo de la obra, cuyos precios y detalles conforma a fs. 69/71 y 86/87;

Que, por consiguiente, requerido que fuera por providencia de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fs. 89, se ha formalizado el pertinente certificado de obra, el que suscripto por la contratista, obra a fs. 90/110 en siete ejemplares;

Que de dicho documento procede de oficio excluir el rubro "reparación escalera de mármol tramo 8° y 9° piso" por el importe de pesos seis mil quinientos setenta y cinco con ocho centavos (\$ 6.575,08), que se corresponde a trabajos no ejecutados, según surge del informe de fs. 111.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 30 y 38 de la ley 13.064,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el certificado de obra por trabajos adicionales correspondientes a la obra mencionada -que en siete ejemplares obra a fs. 90/110-, <u>limitándolo de oficio</u> al importe de pesos sesenta y cinco mil quinientos veintinueve con doce centavos (\$65.529,12) en orden a lo expuesto en el tercer considerando.

2°) Afectar el gasto resultante de pesos sesenta y cinco mil quinientos veintinueve con doce centavos (\$ 65.529,12), a la cuenta "Const. bienes dominio público" (05-19-00-03-00-5197-4-2-2-00000-1-1.3) del presupuesto general de gastos para el corriente ejercicio financiero.

3°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar e incluir en libramiento de pago el importe indicado para cumplir con la diligencia del caso- el pago del certificado aprobado, y a cancelar a través de su Tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación el documento citado.

4°) Registrese. Hágase saber a la Subdirección de Arquitectura ley 23.984, y por su intermedio, notifiquese a la firma contratista. Remitanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

C.3.J.N. 3.3.A. Rindsheary

FICAUSC LEVENE CL